

ro 75, piso bajo, puerta 4, tienda número 4, de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don José Luis y doña Leonor Rodríguez Panero para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/36.415/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 12 de diciembre de 2008 dictado en el procedimiento de ejecución número 1.234 de 2008 que se sigue en este Juzgado a instancias de "Caja España de Inversiones-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Alejandro Escudero Delgado, contra doña Mariuxi Johana Echeverría Reyes, doña Martina Reyes Crespín, doña Marisela Vanessa Echeverría Reyes y don Leandro González Figuerero, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, de la siguiente finca o fincas hipotecadas:

Piso tercero izquierda de la casa número 12 de la calle de Hornero, de Madrid, que tiene una superficie de 58,63 metros cuadrados. Finca registral número 74.759, inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, al folio 192 del tomo 2.763 del archivo, inscripción séptima.

La subasta se celebrará el día 26 de febrero de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, sexta planta.

La finca antes expresada ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 434.668 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El edicto, con todas las condiciones generales y especiales, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre (Oficina Regional de Información de Subastas, paseo de la Castellana, número 185), hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en

Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(02/16.776/08)

JUZGADO NÚMERO 86 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 1.193 de 2008, sobre arrendatario, se ha dictado la resolución del tenor siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 86 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 1.193 de 2008, seguidos en virtud de demanda interpuesta por el procurador don Raúl Martínez Ostenero, en nombre y representación de don Jorge Fernando Villarta Núñez-Cortés, contra doña Norma Cristina Moro de Fuyone.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por el procurador don Raúl Martínez Ostenero, en nombre y representación de don Jorge Fernando Villarta Núñez-Cortés, contra doña Norma Cristina Moro de Fuyone, incomparecida y en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado el 20 de noviembre de 2003 sobre la indicada vivienda, condenando a la demandada a su desalojo y entrega al actor con todos los objetos y enseres que la amueblan, que se detallan en su anexo, y a que le satisfaga la cantidad de 16.648,73 euros por rentas, gastos de comunidad y suministros adeudados al momento de la vista (27 de noviembre de 2008), devengando la suma de 14.098,23 euros el interés legal desde la interposición judicial, todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Norma Cristina Moro de Fuyone, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(02/16.836/08)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 414 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 17 de abril de 2008.—Vistos por el señor don Pedro López Jiménez,

magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 414 de 2008, incoados por hurto, en los que figuran como denunciante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 84.410; como denunciados don Valentín Razvan Csurcui, doña Ángela Baranguta y don Ionel Stavarache, y como perjudicada doña Andrea Birgit Reischmann, siendo parte de las actuaciones el ministerio fiscal.

Debo condenar a los denunciados don Valentín Razvan Csurcui, doña Ángela Baranguta y don Ionel Stavarache, como autores de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 2 euros supone, para cada uno (salvo error u omisión), la cantidad de 60 euros, quedando sujetos a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia del penado, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al pago por terceras partes iguales de las costas procesales que hayan podido causarse en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Andrea Birgit Reischmann y don Valentín Razvan Csurcui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/36.417/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.027 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en parte dispositiva dice:

Condono a don Mohamed Beneche, como autor de una falta contra el patrimonio, hurto, del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de treinta días multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. El condenado deberá abonar las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndoles de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de En-